



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR SU SÍNDICO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), ha instrumentado el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en lo sucesivo EL PROGRAMA, cuyo objetivo general es contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; así como ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.
2. En el marco de sus objetivos y estrategias, EL PROGRAMA opera en función de once campos temáticos establecidos en el numeral 1.4 de sus Lineamientos Generales emitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, a saber: difusión y animación cultural; formación artística: iniciación y actualización; fomento al libro y la lectura; capacitación a promotores e investigadores culturales; preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural; desarrollo, promoción y difusión de las culturas populares e indígenas; fortalecimiento de la infraestructura cultural; desarrollo cultural infantil; desarrollo cultural de los jóvenes; atención a públicos específicos; empresas culturales.
3. El Ejecutivo Federal, a través del CONACULTA, y el Gobierno del Estado de Jalisco han suscrito un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico el cual estipula que el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Cultura, será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones orientadas al cumplimiento del objeto de dicho Convenio.
4. Que el Fondo para Promover la Cultura y las Artes del Estado de Jalisco, a través de la subcuenta denominada "Desarrollo Cultural Municipal de Jalisco", en lo sucesivo "EL FONDO", constituye el mecanismo financiero de EL PROGRAMA y el Gobierno del Estado de Jalisco se ha adherido al mismo mediante la suscripción del documento jurídico correspondiente.

### DECLARACIONES

1. LA SECRETARÍA declara, por conducto de su representante:

- 1.1 Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2 Que entre las facultades que le encomienda el artículo 24 de la citada Ley, se encuentran las de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de cultura establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios; diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y artes del Estado, y promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado.
- 1.3 Que considerando las atribuciones que tiene conferidas, se constituye en la institución de Cultura del Gobierno del Estado (ICGE) para efectos de EL PROGRAMA.
- 1.4 Que ha suscrito su adhesión a EL PROGRAMA y ha realizado su aportación a EL FONDO.

Comisión Estatal de Cultura del Estado  
Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Jalisco

**RECIBIDO**  
22 MAY 2013

HORA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_